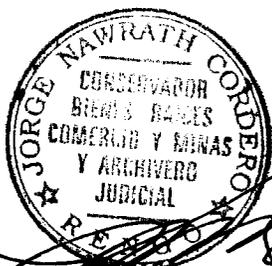


En Rengo, a treinta de noviembre de dos mil
Nº 2.420.- nueve.- La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGÓ,
representada por su alcalde don Marcos Gatica
Muñoz, ambos domiciliados en Urriola número
DOMINIO veintiséis, comuna de Rengo, adquirió el terreno
destinado a equipamiento, ubicado en calle Los
Olivos número doscientos noventa y cuatro de la
ILUSTRE Población Villa Los Aromos, comuna de Rengo,
MUNICIPAL- provincia de Cachapoal, Sexta Región, que tiene
LIDAD una superficie aproximada de novecientos setenta
DE RENGÓ y cuatro coma treinta y nueve metros cuadrados,
-A- y que deslinda: NORTE, con calle Los Olivos:
COMITE DE SUR, en treinta coma cuarenta metros, con otros
ALLEGADOS propietarios; ORIENTE, en veintiuno coma sesenta
VILLA y seis metros, con Lote Ocho de la Manzana A; y
LOS AROMOS PONIENTE, en veintitrés metros más o menos, con
otros propietarios.- Lo adquirió de acuerdo con
lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley
REP: 3415 General de Urbanismo y Construcción, y con el
procedimiento establecido en el artículo ciento
treinta y cinco de dicha ley.- Es parte de lo
inscrito a fojas ciento noventa y tres número
trescientos veinte del Registro de Propiedad de
mil novecientos noventa y cinco, a nombre del
COMITE DE ALLEGADOS VILLA LOS AROMOS.- La
solicitud de inscripción y el Certificado de
Recepción de Obras de Urbanización de la
Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad
de Rengo, quedan agregados con el número mil
seiscientos quince al final del presente

registro.- Plano de subdivisión autorizado por el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rengo se encuentra agregado con el número ochocientos cuarenta y dos en el Registro de Propiedad de dos mil uno.- Se acreditó que respecto del predio ubicado en Los Olivos número doscientos noventa y cuatro, Villa Los Aromos (equipamiento), rol de avalúo 720-1 de la comuna de Rengo, se encuentra en trámite la resolución de inclusión de predio, con vigencia al primer semestre del año 2006, resultando exenta al pago de contribuciones.- Esta resolución será publicada en el rol normal de avalúo del primer semestre del año 2010.- Requirió: Ilustre Municipalidad de Rengo.- Doy fe.-



CONFORME CON SU ORIGINAL
RENGO. A ... 01 ... DIC ... 2009

